



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. 21114 Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor a Marta Llanccamil Callucura, Rut [REDACTED] ubicado en calle [REDACTED], Comuna de Perquenco.

TEMUCO, 21 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4221

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso primero, que señala "A los postulantes que resulten seleccionados en esta modalidad de atención se les entregará la vivienda en arrendamiento o en comodato, por un plazo de dos años, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario.";
- b) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en calle [REDACTED], Comuna de Perquenco, producto del fallecimiento del beneficiario anterior Don Alfredo Lara Lagos, Rut [REDACTED];
- c) El acta de selección con prelación de puntajes del único candidato en lista de pera en la Comuna de Perquenco a ocupar dicho inmueble con fecha 03.12.2021, que propone como asignatario de la vivienda ubicada en calle [REDACTED], Comuna de Perquenco a; Marta Llanccamil Callucura, Rut [REDACTED].
- d) El Informe Social de la situación actual de la Sra. Marta Llanccamil Callucura, Rut [REDACTED], realizado por la Asistente Social, Javiera Umanzur Montre de la Municipalidad de Perquenco, recepcionado con fecha 30.11.2021.
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que la Sra. Marta Llanccamil Callucura, Rut [REDACTED] se ubica dentro del 40%, (primer quintil) de personas con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº 2 del Art. 28 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en condición de Comodatos.
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados en el Informe Social correspondientes a la Sra. la Sra. Marta Llanccamil Callucura, Rut [REDACTED], que indica urgente necesidad habitacional, por encontrarse en situación de allegada en una vivienda que será vendida.

RESOLUCIÓN:

Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor a; Marta Llanccamil Callucura, Rut [REDACTED] ubicado en calle [REDACTED], Comuna de Perquenco.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACC/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 21-12-2021 10:31:53

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4221 Timbre: 3LHFAUAUUEY EY En:
<http://vdoc.minvu.cl>